



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día trece de julio de dos mil dieciocho, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 770, literalmente dice:

"Se examina expediente núm. 286//2009 de Contratación, relativo a la **Séptima revisión de precios del contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público en la ciudad de Granada**, y a la vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **acuerda:**

Primero.- De conformidad con la estipulación cuarta del contrato y undécima del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, que señala:

El Cuadro de Precios, así como las cantidades establecidas por canon, serán objeto de una actualización en los términos previstos en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación, siendo los precios fijados mediante dicha actualización inalterables durante todo el periodo al que se refieran, no produciéndose por tanto, revisiones de precios complementarias.

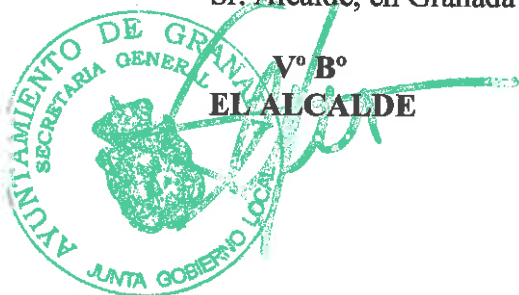
Tanto los precios del mencionado cuadro como las cantidades resultantes de la aplicación del cuadro de precios, serán objeto de una actualización que no podrá ser superior al 85% del IPC, de los 12 meses anteriores, para cuyo cálculo, se aportará certificado de los índices oficiales publicados por el INE.

Acordar la séptima revisión de precios del contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público en la ciudad de Granada con vigencia en el octavo año de ejecución del contrato, mediante la aplicación del índice del 1,36 % a los Cuadros de Precios, así como a las cantidades establecidas por canon, resultado de aplicar el 85 % del IPC contado desde agosto de 2016 a agosto de 2017

Segundo.- Aprobar el incremento de gasto correspondiente a esta revisión que asciende a la cantidad de 15.232 €."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **diecinueve de julio de dos mil dieciocho.**



LA CONCEJALA-SECRETARIA